

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA

Extracto núm. 175332 de las bases de la convocatoria del concurso de disfraces del Carnaval 2025.

BDNS (Identif.): 814158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814158>

Primero.—Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso consistirá en premiar los disfraces de Carnaval más originales y elaborados de entre todas las personas participantes, ya sea en categoría infantil, adulto y grupal.

Segundo.—Participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona, sin límite de edad.

Las bases de la convocatoria se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el e-Tablón (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

Existen tres modalidades de participación:

- 1.— Modalidad infantil: Se incluirá en esta categoría a toda persona menor de 18 años.
- 2.— Modalidad individual: Se incluirá en esta categoría a toda persona a partir de 18 años.
- 3.— Modalidad grupal: Se incluirá en esta categoría a toda participación conjunta, con un mínimo de 2 participantes, sin límite de edad.

La participación podrá ser individual o grupal, debiendo especificarse la categoría a la que se opta en el momento de la celebración del concurso. Los/as participantes no podrán concursar a la vez en categoría grupal e individual.

Tercero.—Plazo y forma de presentación de solicitudes.

La celebración del concurso y valoración de los/as ganadores/as por parte del jurado tendrá lugar el mismo día de la fiesta de Carnaval, es decir, el 22 de febrero de 2025, en la Caseta Municipal de La Roda de Andalucía (sita en c/ Córdoba, n.º 42).

Las inscripciones se realizarán ese mismo día, entre las personas asistentes al evento.

Cuarto.—Requisitos para la valoración.

A efectos de valorar qué disfraces serán premiados, se tendrá en cuenta, sobre todo, la originalidad, la creatividad y la complejidad de los disfraces. También se valorará positivamente la elaboración artesanal de los mismos frente a aquellos que hubiesen sido comprados.

Quinto.—Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Igualmente, se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Sexto.—Jurado.

El jurado seleccionará las propuestas que considere que mejor cumplen con los requisitos señalados en la Base Cuarta.

El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ningún disfraz se ajusta a las presentes Bases, y no reuniera los requisitos mínimos necesarios.

El fallo del jurado será comunicado expresamente por el Ayuntamiento a los/as premiados/as y será inapelable e irrevocable, salvo que, tras el mismo, se ponga de manifiesto alguna anomalía que previamente no haya sido detectada por el jurado. El fallo se hará público en el e-Tablón (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

El jurado estará compuesto por personas voluntarias que serán seleccionadas de entre las presentes en el día y lugar de celebración del concurso. Ningún miembro del jurado podrá presentarse como participante.

Séptimo.—Premio y características económicas.

Se otorgarán tres premios de carácter económico por cada categoría, consistiendo en los siguientes:

- 1.— Categoría infantil (De 0 a 17 años):
 - Primer premio: 100,00 €
 - Segundo premio: 70,00 €
 - Tercer premio: 50,00 €
- 2.— Categoría adulto (A partir de 18 años):
 - Primer premio: 100,00 €
 - Segundo premio: 70,00 €
 - Tercer premio: 50,00 €
- 3.— Categoría grupal:
 - Primer premio: 300,00 €
 - Segundo premio: 200,00 €
 - Tercer premio: 150,00 €

Existe crédito adecuado y suficiente para imputar el gasto propuesto.

Octavo.—Aceptación de las bases.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las presentes Bases, así como el fallo del jurado.

El jurado resolverá los posibles imprevistos no tenidos en cuenta en las Bases publicadas, comunicando a los participantes la resolución adoptada.

Noveno.—*Publicidad.*

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

En caso de cualquier consulta, duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico socialeslaroda@hotmail.com.

La Roda de Andalucía a 11 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan José Carnero Aguilar.